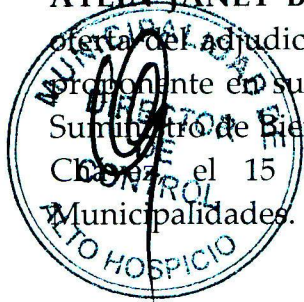




REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Mayo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.046/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 069/15 de 12 de Enero de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 006/2015, denominada "Contrato de Suministro Bienes Sociales y Otros", ID 3447-10-LP15; Decreto Alcaldicio N° 752/15 de 27 de Marzo de 2015, que adjudica la referida Propuesta a **AYLIN JANET BRICEÑO CHAVEZ**, en las condiciones establecidas en las Bases y en la oferta del adjudicatario, para la totalidad de los ítems y por los valores informados por el proponente en su oferta económica, con un plazo de duración de dos años; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Aylin Janet Briceño Chávez el 15 de Abril de 2015; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Regularícese y Apruébese el Contrato de Suministro de bienes denominado "**Contrato de Suministro Bienes Sociales y Otros**", suscrito el 15 de Abril de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **AYLIN JANET BRICEÑO CHÁVEZ**, RUT 15.009.829-7, domiciliada en calle Sotomayor N° 625, Oficina N° 101, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a suministrar a la Municipalidad los bienes ofertados por la Empresa en la Propuesta Pública N° 006/2015, por la totalidad de los ítems y por los valores informados por el proponente en su oferta económica, con un plazo de duración de dos años.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en la cláusula novena del Contrato, para que la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice el cumplimiento del contrato, por parte del adjudicatario.
- 3.- Desígnese como encargada del contrato denominado "**Contrato de Suministro Bienes Sociales y Otros**", a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4.- Páguese a **AYLIN JANET BRICEÑO CHÁVEZ**, las sumas a que haya lugar de conformidad a la cantidad de materiales suministrados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava del contrato, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.046/15)

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente aprobación con cargo a las siguientes cuentas del Presupuesto Municipal vigente, dependiendo del destino del requerimiento efectuado por la unidad técnica:

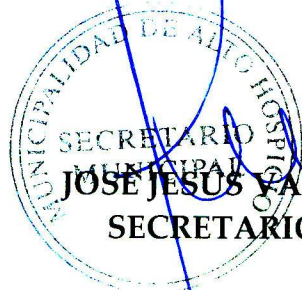
- Cuenta de Aplicación de Fondos N° 114-05-96 "Programa Maternidad Adolescente".
- Cuenta de Aplicación de Fondos N° 114-05-09 "Casa de Acogida Lilith-SERNAM".
- Cuenta de Aplicación de Fondos N° 114-05-97 "Programa Centro de Hombre (HEVPA)".
- Cuenta de Aplicación de Fondos N° 114-05-40 "Programa de 4 a 7 JUNAEB-SERNAM".
- Cuenta N° 215-24-01-007 "Asistencia Social a Personas Naturales".

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal